



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO.
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 02249

QUINTERO, 30 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre del 2012, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;

El artículo 5°, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

El acuerdo del Concejo Municipal de Quintero en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 3 de Junio de 2013.

Decreto Alcaldicio N° 1666 del 04 de Junio de 2013, que aprueba Modificación al Presupuesto del Área Salud.

Decreto Alcaldicio N° 1682 del 06 de Junio de 2013, que aprueba Modificación al Presupuesto del Área Salud.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1. MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N°1682 de fecha 06 de Junio 2013, donde dice "Municipal", debe decir "Salud".

2. INCORPORESE La columna Sub Asignación en los cuadros de Modificación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - ÁREA SALUD AÑO 2013

Sub. Item	Asig.	S.asig	Subas.	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
05	03	06	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	75,094		379,331	466,660
TOTALES					75,094	0	379,331	466,660

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS - ÁREA SALUD AÑO 2013

Sub. Item	Asig.	S.asig	S.s.asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$	
21	02	001	001	suelos base	10,000		80,000	90,000	
21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	5,000		3,000	8,000
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles	16,768		250	17,018
21	02	001	030	002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	200		3,354	3,554
21	02	001	042	001	Asignación Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, L	10,000		80,000	90,000
21	02	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Col	7,214		250	7,464
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	5,000		1,000	6,000
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	34		300	334
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	7,340		3,000	10,340
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	3		67	70
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0	12,235	50,000	37,765	
21	03	004	001	Sueldos	10,500		-	10,500	
21	03	004	002	Aportes del Empleador	735		-	735	
21	03	004	003	Remuneraciones Variables	500		-	500	
21	03	004	004	Aguinaldos y Bonos	500		-	500	
22	01	001		Para Personas	1,000		500	1,500	
22	02	002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1,500		100	1,600	
22	07	002		Servicios de Impresión	1,500		500	2,000	
22	09	999		Otros Arriendos	1,500		250	1,750	
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	1,535		500	2,035	
29	05	999		Otras Maquinas y Equipos	6,500		3,000	9,500	
TOTALES					87,329	12,235	226,071	301,165	

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Secpla
- 2.- Dir. Control
- 3.- D.A.F. Salud (2)
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Alcaldía
MCP/YGS/JAE/MIVP/cbv